



**RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican los apartados de formación académica de los baremos de las bolsas de trabajo para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal diplomado sanitario en los Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, una vez adecuados a los baremos utilizados en la oposición para acceso a plaza en propiedad de las mismas categorías.**

De conformidad con lo acordado por la Comisión Autónoma de Seguimiento de Vinculaciones Temporales en su sesión de 24 de mayo de 2010 al objeto de que se adecuen los baremos de las bolsas de trabajo de las categorías estatutarias de Enfermero, Enfermero de Salud Mental, Enfermero de Urgencias y Emergencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, con los baremos utilizados para acceso en propiedad a plazas de las mismas categorías en los que se tienen en cuenta como méritos los Títulos de Master en determinadas condiciones, esta Dirección Gerencia resuelve,

*Primero.*—Informar que la nueva redacción de los apartados de Formación Académica de cada uno de ellos queda como sigue:

**ENFERMERO/A: FORMACIÓN ACADÉMICA**

1.—Estudios de la carrera de Enfermero/a

- a) Por cada matrícula de honor: 14 puntos
- b) Por cada sobresaliente: 12 puntos
- c) Por cada notable: 8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

2.—Premio fin de carrera de la categoría a que se concursa: 1 punto

3.—Título oficial de Master Universitario directamente relacionado con la categoría a que se concursa.

- 60 créditos ECTS: 2 puntos

- 120 créditos ECT: 3 puntos

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.

**ENFERMERO/A DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS: FORMACIÓN ACADÉMICA**

1.—Estudios de la carrera de Enfermero/a

- a) Por cada matrícula de honor: 14 puntos
- b) Por cada sobresaliente: 12 puntos
- c) Por cada notable: 8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

2. Premio fin de carrera de la categoría a que se concursa: 1 punto

3.—Título oficial de Master Universitario directamente relacionado con la categoría a que se concursa.

- 60 créditos ECTS: 2 puntos

- 120 créditos ECT: 3 puntos

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.

**ENFERMERO/A SALUD MENTAL: FORMACIÓN ACADÉMICA**

1.—Estudios de la carrera de Enfermero/a

- a) Por cada matrícula de honor: 6 puntos



- b) Por cada sobresaliente: 5 puntos
- c) Por cada notable: 3 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 6, 5 o 3 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

- 2. Premio fin de carrera: 1 punto

#### 3.—Estudios de Especialidad en Salud Mental

- a) Por cada calificación de excelente en la formación de Salud Mental: 8 puntos
- b) Por cada calificación de destacado en la formación de Salud Mental: 7 puntos
- c) Por cada calificación de suficiente en la formación de Salud Mental: 5 puntos

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas/módulos tenidos/as en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

A estos efectos la calificación de Apto en la Especialidad se equipara a 8 puntos, y las de matrícula, sobresaliente y notable a los 8, 7 y 5 de excelente, destacado y suficiente respectivamente.

4.—Título oficial de Master Universitario directamente relacionado con la categoría a que se concurra.

- 60 créditos ECTS: 2 puntos
- 120 créditos ECT: 3 puntos

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.

### MATRONO/A: FORMACIÓN ACADÉMICA

#### 1.—Estudios de la carrera de Enfermero/a

- a) Por cada matrícula de honor: 6 puntos
- b) Por cada sobresaliente: 5 puntos
- c) Por cada notable: 3 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 6, 5 o 3 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

- 2.—Premio fin de carrera: 1 punto

#### 3.—Estudios de la Especialidad de Matrona

- d) Por cada calificación de excelente en la formación Obstétrico-ginecológica: 8 puntos
- e) Por cada calificación de destacado en la formación Obstétrico-ginecológica: 7 puntos
- f) Por cada calificación de suficiente en la formación Obstétrico-ginecológica: 5 puntos

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas/módulos tenidos/as en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos

A estos efectos la calificación de Apto en la Especialidad se equipara a 8 puntos, y las de matrícula, sobresaliente y notable con los 8, 7 y 5 de excelente, destacado y suficiente respectivamente.

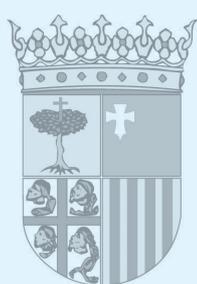
4.—Título oficial de Master Universitario directamente relacionado con la categoría a que se concurra.

- 60 créditos ECTS: 2 puntos
- 120 créditos ECT: 3 puntos

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.

### FISIOTERAPEUTA: FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.—Estudios de la carrera de Diplomado Universitario en Fisioterapia
- a) Por cada matrícula de honor: 14 puntos



b) Por cada sobresaliente: 12 puntos

c) Por cada notable: 8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

Para Fisioterapeutas cuyos títulos se hayan obtenido con anterioridad a la creación de los estudios de Diplomado en Fisioterapia, la valoración de este apartado se efectuará añadiendo a las asignaturas tenidas en cuenta en la carrera de enfermería, las correspondientes a los cursos de especialización.

2.—Premio fin de carrera: 1 punto

3.—Título oficial de Master Universitario directamente relacionado con la categoría a que se concurra.

- 60 créditos ECTS: 2 puntos

- 120 créditos ECT: 3 puntos

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.

#### TERAPEUTA OCUPACIONAL: FORMACIÓN ACADÉMICA

1.—Estudios de la carrera de Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional

a) Por cada matrícula de honor: 14 puntos

b) Por cada sobresaliente: 12 puntos

c) Por cada notable: 8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

Para Terapeutas Ocupacionales cuyos títulos se hayan obtenido con anterioridad a la creación de los estudios de Diplomado en Fisioterapia, la valoración de este apartado se efectuará añadiendo a las asignaturas tenidas en cuenta en la carrera de enfermería, las correspondientes a los cursos de especialización.

2.—Premio fin de carrera: 1 punto

3.—Título oficial de Master Universitario directamente relacionado con la categoría a que se concurra.

- 60 créditos ECTS: 2 puntos

- 120 créditos ECT: 3 puntos

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos.

Segundo.—Informar a los posibles interesados, que para que les sean tenidos en cuenta los nuevos méritos deberán aportar como incorporación de nuevos méritos el correspondiente justificante, o indicar por escrito que ya obra en su expediente, reflejándose la puntuación correspondiente en la próxima actualización de listados que se efectúe.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 1 de octubre de 2010.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ANA MARÍA SESE CHAVERRI**